

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**981** *Real Decreto 57/2015, de 2 de febrero, por el que se indulta a doña Lorena Pla Navalón.*

Visto el expediente de indulto de doña Lorena Pla Navalón, condenada por el Juzgado de lo Penal número 15 de Valencia, con sede en Alcira/Alzira, en sentencia de 8 de junio de 2012, como autora de un delito de resistencia a agente de la autoridad a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y una falta de desobediencia leve a agentes de la autoridad a la pena de multa de diez días con una cuota de seis euros diarios, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de enero de 2015,

Vengo en conmutar a doña Lorena Pla Navalón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de doce meses de multa, que se satisfará en cuotas de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 2 de febrero de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO